



# Resolución Directoral Regional

Nº 305 -2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 OCT 2016

## VISTO:

El Expediente del No. 5654-2016, de fecha 05 de Octubre del 2016, organizada por la Sra. **MARIA NIEVES MONTESINOS QUISPE**, solicitando *Pensión de Viudez en su condición cónyuge supérstite*, del Sr. Gabino Félix Ortega Bailón quien fuera Ex Servidor Pensionista de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, del Gobierno Regional de Tacna;

## CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Regional No. 253-2016-DRA.T, de fecha 23 de Agosto del 2016, se establece *Pensión Mensual Definitiva Nivelable de Cesantía*, por (21)Años, (06) Mes y (21) Días de servicios prestados al Estado, en el Nivel Remunerativo F-3, Ex – Servidor Gabino Félix Ortega Bailón;

Que, con el expediente presentado por la Sra. María Nieves Montesinos Quispe en su condición de *Cónyuge supérstite del extinto se acredita el entroncamiento con el Ex – Servidor*, tal como lo acredita con Acta de Matrimonio, Acta de Defunción, Testimonio No. 132818 del Proceso de Sucesión Intestada No.262, Declaración Jurada de no tener hijos menores, Declaración Jurada de no pertenecer afiliada al seguro ESSALUD, Declaración Jurada de tener dependencia económica del conyugue, Declaración Jurada de no tener hijo minusválido, Declaración Jurada de Carecer Rentas o ingresos Superiores a la Pensión;

Que, mediante informe Técnico No. 159-2016-OA-UPER-REM, se ha efectuado la liquidación correspondiente para otorgarse *Pensión de Viudez a la referida beneficiaria* y;

Que, de conformidad con el Decreto Ley No. 20530 Art. No. 32º inciso a), su modificatoria Ley No. 28449, así como al Decreto Supremo No. 0052-2016-TR, y el artículo 4.1 de la Resolución Ministerial No. 405-2006-EF/15, corresponde determinar el monto de pensión provisional que percibirá la cónyuge supérstite.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley No. 27902 y Resolución Ejecutiva Regional No. 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR PENSION MENSUAL PROVISIONAL DE VIUDEZ**, a favor de la Sra. **MARIA NIEVES MONTESINOS QUISPE** equivalente a **S/. 850.00** Nuevos Soles, conforme al Artículo 7º de la Resolución Jefatural No. 125-2008-JEFATURA/ONP, con sede en esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, a partir del 01 Agosto del 2016,





# Resolución Directoral Regional

Nº 305 -2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 OCT 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Específica 22-11-11 pensiones, del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna, Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS O. CALDERÓN LOYO  
DIRECTOR

ZMRR/lm  
C.C.

- \* Trámite Doc.
- \* Planillas
- \* Oficina Control Interno
- \* Personal
- \* Ofic PPTO
- \* Archivo